

G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 1 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ÉTNICA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

MESA TÉCNICA DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO

Bogotá, julio de 2020

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



G1.MS 31/07/2020

Versión 1 Página 2 de

17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objetivo	
1.2. Alcance	
II. SIGLAS Y CONCEPTOS	
2.1. Siglas	
2.2. Conceptos	
2.2.1. Conceptos generales	
2.2.2. Conceptos comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
2.2.3. Conceptos población Rrom/Gitana	
2.2.4. Conceptos población indígena	9
III. DESARROLLO	11
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14



GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

G1.MS	31/07/2020
Versión 1	Página 3 de 17

I. INTRODUCCIÓN

Esta guía presenta las orientaciones generales para el correcto diligenciamiento de las variables de caracterización étnica de los(as) usuarios(as) en las herramientas de recolección de información del ICBF, dando una mayor claridad a los diferentes actores encargados del reconocimiento, verificación y registro de datos en torno al reporte de personas pertenecientes a grupos étnicos.

1.1. Objetivo

Brindar orientación a los actores involucrados en el proceso de registro de información de usuarios de los servicios del ICBF en los sistemas de información institucionales, para un correcto diligenciamiento de las variables de caracterización étnica.

1.2. Alcance

Este documento es una herramienta técnica que tiene como finalidad orientar el adecuado registro y calidad de las variables de caracterización étnica de los diferentes usuarios del ICBF que se identifican con alguna pertenencia étnica en las herramientas de recolección de información institucionales. Aplica para colaboradores del ICBF a nivel nacional, regional, zonal y operadores encargados de la atención y registro de información de usuarios.

A continuación se presenta en orden alfabético el significado de los principales términos utilizados, así como un listado de las siglas o abreviaturas referidas en la presente guía.



G1.MS 31/07/2020

Versión 1 Página 4 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

II. SIGLAS Y CONCEPTOS

2.1. Siglas

- CIPI: Comisión Intersectorial de Primera Infancia.
- ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
- o PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- o SIM: Sistema de Información Misional.



GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

G1.MS	31/07/2020
Versión 1	Página 5 de 17

2.2. Conceptos

2.2.1. Conceptos generales

- Autorreconocimiento: el autorreconocimiento se refiere a la declaración a través de la cual el individuo se considera parte de un grupo étnico, debido a compartir los usos y costumbres de este (Lloréns, 2002).
- Cuéntame: es un sistema de información orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de atención de las direcciones misionales de Promoción y Prevención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a saber: Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, y Nutrición¹.
- Enfoque diferencial: el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF (2017) define el enfoque diferencial como un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades de las personas, y valora sus capacidades y diversidad -individual o colectiva- para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. El enfoque diferencial se implementa a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional y desarrollo de oferta especializada.

Según el MEDD (2017), el enfoque diferencial implica tratar a las personas de manera diferente y proporcional de acuerdo con sus particularidades individuales, sociales, comunitarias y situacionales. Esto supone que la intervención estatal no solo debe brindar igualdad formal, sino igualdad sustantiva, lo que implica no sólo garantizar igualdad de oportunidades para todos sino también igualdad en resultados. El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeta de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad en razón de su género, sexo, orientación sexual, situación de discapacidad o pertenencia étnica.

 Grupo étnico: esta categoría está relacionada con el derecho de un individuo a pertenecer a un colectivo que comparte costumbres, tradiciones, historia, identidad, idioma, vínculos con un territorio, y sistemas sociales y políticos singulares. Un grupo étnico es en sí mismo una

¹ Dirección de Información y Tecnología del ICBF, año 2016.



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 6 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

comunidad. Está determinado por la existencia de ancestros y una historia en común y el territorio. En Colombia existen seis grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales de San Andrés y Providencia, comunidades negras y Gitanos o Rrom.

En el artículo 13, la Constitución Política de 1991 reconoce que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". El ICBF ha avanzado en el reconocimiento de los tres grupos étnicos que se definen en este documento.

- Interculturalidad: la interculturalidad es un proyecto político que propende por la construcción de relaciones horizontales, en las que se reconoce la perspectiva de cada persona sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes. Esta tiene como propósito fundamental el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas encuentren, en medio de sus particularidades, formas de relacionamiento que les permita continuar su existencia sin afectarse mutuamente (ICBF, 2017).
- Lengua propia: corresponde al idioma y sistema comunicacional formado por palabras y/o gestos propios de una colectividad. Cuando estos sistemas cuentan con la característica de la inteligibilidad mutua, se habla de dialecto o de la variedad lingüística de un mismo idioma. En Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850.000 personas. Entre ellas se encuentran 65 lenguas indígenas o indoamericanas; dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes: el creole de base léxica inglesa hablado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ri Palenque de base léxica española hablada en San Basilio de Palenque, Cartagena y Barranquilla, donde residen palenqueros. De igual manera, en Colombia se encuentra la lengua Rromaní hablada por el pueblo Rrom o Gitano presente en diferentes departamentos del país (Ministerio de Cultura, 2014).

Los derechos de los 68 hablantes de las lenguas nativas se encuentran protegidos por el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el cual se establece que aunque "el castellano es el idioma oficial de Colombia; las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe". En este sentido, a través de la Ley 1381 de 2010 se "dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso,



GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

G1.MS	31/07/2020
Versión 1	Página 7 de 17

preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes".

- Pertenencia étnica: es el reconocimiento que una comunidad étnicamente diferenciada realiza de un individuo que se autorreconoce dentro de una cultura. Normalmente coincide con la comunidad de origen o territorio en el que vive la persona.
- Sistema de Información Misional (SIM): es un aplicativo orientado a apoyar las acciones para la prestación de los servicios del ICBF que se originan en el proceso de la Dirección de Protección, cuya finalidad es facilitar el registro, consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable².
- Usuario(a): niño, niña, adolescente, joven y/o familia que se beneficia directamente de los servicios del ICBF.

2.2.2. Conceptos comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

- Afrocolombiano(a): se refiere al conjunto de personas con ancestro africano que habitan en Colombia y se auto-reconocen de esta manera. Dentro de este grupo no sólo están las comunidades negras que describe la Ley 70 de 1993, sino también toda la población urbana y rural que comparte este origen común y no necesariamente vive de forma colectiva.
- Asociación u organización: de acuerdo con el artículo 31 del Decreto 3770 de 2008, las organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras son asociaciones comunitarias integradas por personas de estas comunidades que reivindican y promueven sus derechos étnicos y humanos. Según este mismo marco normativo, las organizaciones de segundo nivel corresponden a las asociaciones de consejos comunitarios, constituidas en el país de conformidad con lo establecido en el Decreto 1745 de 1995.
- Comunidad negra: según la Ley 70 de 1993, una comunidad negra es "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de los Consejos Comunitarios.

² Dirección de Información y Tecnología del ICBF, año 2016.



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 8 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

- Consejo Comunitario: el Decreto 1745 de 1995 define los Consejos Comunitarios como la máxima autoridad de administración interna de las tierras de comunidades negras. Las funciones de los Consejos Comunitarios son delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas a estas comunidades; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica; y participar en la resolución de conflictos internos factibles de conciliación.
- Palenquero(a): son personas que pertenecen a una comunidad negra que habita en San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América en 1603 debido a que sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los(as) Palenqueros(as) cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas africanas, y una lengua criolla afrocolombiana (el palenquero) que mezcla raíces africanas con el castellano.
- Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: en el artículo 310 de la Constitución Política de 1991 se establece como raizal a la comunidad afro descendiente de San Andrés y Providencia, especificada en las Sentencias C-530 de 1993 y C-454/99. Según el Ministerio de Cultura (s.f), el pueblo raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de "nativos" dada a los indígenas se hacen llamar "raizales" (Mow, 2006). Son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, con alta incidencia británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias, a saber: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

2.2.3. Conceptos población Rrom/Gitana

Kumpany: es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos),
 que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o
 para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos
 de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país.



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 9 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

Rrom/Gitano: el pueblo Rrom o gitano es un pueblo de origen noríndico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus origines (Europa y Asia) han hecho parte de la historia de Colombia desde tiempos coloniales. Por medio de la Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 del Ministerio del Interior, el Estado colombiano los reconoció como un grupo étnico. En el año 2010 expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo Gitano o Rrom, el cual fue posteriormente unificado en el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015.

2.2.4. Conceptos población indígena

- o Indígena: son personas de ascendencia amerindia que han habitado el territorio nacional desde tiempos prehispánicos. De acuerdo con el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, la población de ascendencia amerindia tiene conciencia de identidad y comparte valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras poblaciones.
- Cabildo indígena: es una entidad pública especial cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (Ministerio del Interior, 2013).
- Comunidad indígena: es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes (Art 2 Decreto 2164 de 1995).

Las comunidades indígenas también pueden entenderse como una institución legal sociopolítica de origen colonial español en América, conformadas por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad inalienable, colectivo o comunitario, regido por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias. En Colombia, estas se constituyeron con apenas una parte de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas, generalmente fuera de las tierras planas de calidad agrícola, las cuales fueron reservadas para las haciendas de los colonizadores. Después de



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 10 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

constituidas, los indígenas sufrieron sucesivamente despojos territoriales que se repitieron tras la independencia de las repúblicas hispanoamericanas. Muchos de estos despojos fueron declarados vacantes porque las comunidades supuestamente habían dejado de existir y la legislación propició su disolución, división, repartición y titulación individual, bien fuera por la voluntad de la comunidad, de los comuneros o por mera orden de la ley (Decreto 2001 de 1988).

- O Pueblo indígena: son poblaciones de ascendencia amerindia que, de acuerdo con la Ley 21 de 1991, habitaban en los países en la época de la conquista o del establecimiento de las actuales fronteras estatales. Independiente de su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- Resguardo: "institución legal y sociopolítica de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena que, con un título de propiedad comunitaria posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales" (Corte Constitucional, Sentencia C-921/07).



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 11 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

III. DESARROLLO

A continuación se presentan las orientaciones generales para el diligenciamiento de las variables de caracterización étnica de los(as) usuarios(as) en las herramientas de recolección de información del ICBF. Para el registro de la información, el responsable debe dirigirse a la persona y/o en caso de que ésta no pueda suministrar la información requerida, se debe contactar a su acompañante.

No.	Variable	Opción de respuesta	Descripción/orientación	
1	Grupo étnico al que pertenece el(la) usuario(a).	 Afrocolombiano. Comunidad negra. Palenquero. Indígena. Rrom/gitano. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. No se autoreconoce en ninguno de los anteriores. 	Pregunte al usuario(a) si se autorreconoce o es reconocido como miembro de un grupo indígena, negro, afrodescendiente, raizal, palenquero o Rrom. Para el diligenciamiento de esta variable por favor tenga en cuenta los siguientes conceptos que se presentan en el apartado II-2.2 de este documento: autorreconocimiento, grupo étnico, afrocolombiano(a); comunidad negra; palenquero(a), indígena; y raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y Rrom/Gitano.	
2	El(la) usuario(a) reside en el lugar de origen de la comunidad.	o Si/No.	Indague sí el(la) usuario(a) reside en el lugar de origen de la comunidad o no.	
	Variables cuando el(la)	usuario(a) pertenece al grupo afroc	olombiano, comunidad negra, palenquera o raizal	
3	Si el(la) usuario(a) pertenece al grupo afrocolombiano o comunidad negra indique el nombre del Consejo Comunitario al que pertenece	 Lista paramétrica de Consejos Comunitarios del Ministerio del Interior con estado inscrito. Ninguno. Otro. 	Indique el nombre del Consejo Comunitario, comunidad	
4	Si el usuario(a) pertenece al grupo afrocolombiano o comunidad negra indique la comunidad a la que pertenece.	 Lista paramétrica de comunidades del Ministerio del Interior. Ninguno. Otro. 	del Consejo o la asociación y organización a la que pertenece el(la) usuario(a). Para el diligenciamiento de estas variables tener en cuenta los siguientes conceptos: Consejo Comunitario, comunidad negra, y asociación y organización (ver apartado II – 2.2 – 2.2.2).	
5	Si el(la) usuario(a) pertenece al grupo afrocolombiano comunidad negra, palenquero o raizal indique la asociación	 Lista paramétrica de asociaciones u organizaciones. Ninguno. Otro. 	арапачо II — 2.2 — 2.2.2 <i>)</i> .	



G1.MS 31/07/2020

Versión 1 Página 12 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

No.	Variable	Opción de respuesta	Descripción/orientación	
	y organización a la que pertenece.			
		/ariables cuando el(la) usuario(a) per	tenece a un grupo indígena	
	Si el(la) usuario(a)	Lista paramétrica de		
6	pertenece al grupo indígena, indique el pueblo al que pertenece.	Pueblos Indígenas del Ministerio del Interior. o Ninguno. o Otro.	Indique el pueblo al que pertenece el(la) usuario(a) y tenga en cuenta el concepto de pueblo indígena que se presenta en el apartado II – 2.2 – 2.2.4 de la presente guía.	
7	Tipo de resguardo/ comunidad.	 Comunidad. Resguardo. Resguardo/Comunidad. Reserva. 	Indagar si el(la) usuario(a) pertenece a una comunidad, resguardo o resguardo/comunidad. O Para ello tener en cuenta que la comunidad y/o resguardo no necesariamente debe coincidir con el lugar de residencia del(la) usuario(a). O Asimismo, que el(a) usuario(a) puede habitar en un territorio con o sin títulos de propiedad acreditarlos legamente bajo la figura de resguardo. Para el diligenciamiento de estas variables tener en cuenta los siguientes conceptos: resguardo y comunidad indígena, ubicados en el apartado II – 2.2 – 2.2.4 de este documento.	
	Si el(la) usuario(a)	o Lista paramétrica de		
	pertenece al grupo	resguardo del Ministerio del		
8	indígena indique el	Interior.	Indiana al magnianda a compunidad al mus montanas al/la)	
	resguardo al que pertenece.	Ninguno.Otro.	Indique el resguardo o comunidad al que pertenece el(la) usuario(a) y tenga en cuenta los conceptos de resguardo	
9	Si el(la) usuario(a) pertenece al grupo indígena indique comunidad a la que pertenece.	 Lista paramétrica comunidades indígenas del Ministerio del Interior. Ninguno. Otro. 	y comunidad que se presentan en el apartado II – 2.2 – 2.2.4 de este documento.	
	Va	riables cuando el(la) usuario(a) perte	nece a un grupo Rrom/gitano	
10	Si el(la) usuario(a) pertenece al grupo Rrom/gitano indigue		Indique la comunidad Kumpany a la que pertenece el(la) usuario(a). Para ello, tenga en cuenta la definición de Kumpany que se expone en el apartado II – 2.2. – 2.2.3.	
	Otras variables			
11	Cuál es la lengua propia.	 Lista de las lenguas indígenas, criollas y nativas Rrom. No aplica. Otro. 	Indague si el grupo étnico al que pertenece el(la) usuario(a) tiene una lengua nativa o tradicional.	



G1.MS 31/07/2020

Versión 1 Página 13 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

No.	Variable	Opción de respuesta	Descripción/orientación
			Para el diligenciamiento de esta variable por favor tener en cuenta el concepto de lengua propia que se presenta en el apartado II - 2.2 – 2.2.1 de esta Guía.
12	En qué idioma o lengua se comunica habitualmente.	 Lista de las lenguas indígenas, criollas y nativas Rrom. No aplica. Otra. 	



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 14 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación se referencian en orden alfabético los documentos asociados al contenido establecido en la guía.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Recuperado de https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf
- Decreto 1745 de 1995, por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1745-de-1995-2
- Decreto 2001 de 1988, por el cual se reglamenta el inciso final dela artículo 29,el inciso 3° y el parágrafo 1° del artículo 94 de la ley 135 de 1961 en lo relativo a la constitución de Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Recuperado de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1755876
- Decreto 3770 de 2008, por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/29_decreto_3770_de_2008.pdf
- ICBF. (2016). Anexo 7 de la Ruta de Actuaciones aprobada mediante Resolución N° 1526 de 23 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 7547 de 2016. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaci ones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf
- ICBF. (2017). Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a1.mo14.pp_anexo_orientaciones_para _implementar_enfoque_diferencial_etnico_en_reconocimiento_y_respeto_a_la_diversidad_ v1.pdf



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 15 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

- O ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/md1.de_modelo_de_enfoque_diferencial de derechos medd v1.pdf
- OIT. (2011). Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica Una Guía sobre el Convenio No. 169 de la OIT". Programa para promover el Convenio Núm. 169 de la OIT (PRO 169), Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, 2009. Recuperado de https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_126163/lang--es/index.htm#:~:text=en%20la%20...-,Los%20derechos%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20y%20tribales%20 en%20la,las%20peores%20condiciones%20de%20pobreza
- Lloréns, Jose A (2002). Pobreza y Desigualdad en el Área Andina. Etnicidad y censos: los conceptos básicos y sus aplicaciones. Recuperado de https://journals.openedition.org/bifea/6802#tocto1n2
- ICBF. Manual Sistema de Información Cuéntame V3.
- ICBF. Manual de Usuario Sistema de Información Misional (SIM).
- Ministerio de Cultura. (2014). Situación actual de las lenguas nativas en Colombia. Recuperado de https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Mincultura-comprometido-con-las-lenguas-nativas-del-pa%C3%ADs.aspx#:~:text=En%20Colombia%20existen%20aproximadamente%2068,Cata lina%20y%20la%20lengua%20Palenquera
- Ministerio de Cultura. (s.f.). Raizales, isleños descendientes de europeos y africanos.
 Recuperado de https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidad%20Raizal.pdf
- Ministerio del Interior. (2013). Cabildo indígena, definición. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/content/cabildoindigena#:~:text=Es%20una%20entidad%20p%C3%BAblica%20especial,atribuyen%20las %20leyes%2C%20sus%20usos%2C



G1.MS 31/07/2020 Versión 1 Página 16 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

 Resolución No. 1264 de 2017, por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_1264_2017.htm





G1.MS 31/07/2020

Versión 1 Página 17 de 17

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE CARACTERIZACION ETNICA

V. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica	No aplica	No aplica

